Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

RESOLUCIÓN "CS" Nº 246-19

PARANÁ, 03 SEP 2019

VISTO:

El Expediente S01:0005506/2018 UADER_RECTORADO (Nº grabado único 2192887) y la Resolución Nº 1.325/2018 UADER_RECTORADO, obrante en; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa INDAG CONSTRUCTORA de Gustavo Arturo Domínguez, contratista de la obra "AMPLIACIÓN RECTORADO ETAPA 1", PARANÁ, DEPARTAMENTO PARANÁ", solicita la readecuación provisoria de los precios del contrato con motivo del incremento en los costos registrados durante el mes de setiembre de 2018.-

Que la presente solicitud de readecuación de precios se encuadra en las disposiciones del Decreto Provincial Nº 2715/16 MPIyS (Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios).

Que en fecha 17 de setiembre de 2018 se aprobó, mediante Resolución UADER Nº 995/18, la tabla de insumos básicos y el acta acuerdo firmada con la empresa para la obra mencionada, estableciéndose el nuevo soporte magnético elaborado por la Dirección General del Registro de Contratistas de Obras y Servicios Públicos y Variación de Costos que será utilizado para el cálculo de las futuras redeterminaciones.

Que se verificó, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto Nº 2715/16, que los costos de los factores principales que lo componen han adquirido una variación promedio ponderada de precios superior al cinco por ciento (5 %), así como también se verificó que la obra se encuentre ejecutada de acuerdo al avance físico programado en la curva de inversiones vigente;

Que efectuados los cálculos correspondientes surge que el nuevo monto actualizado al mes de setiembre de 2018 asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS TRECE CON 17/100 ($ 3.112.513,17), lo que representa un incremento de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 03/100 ($ 282.164,03) respecto del monto del contrato original;

Que la empresa adjudicataria deberá integrar el cinco por ciento (5 %) en concepto de Garantía de Contrato, el cual asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO OCHO CON 20/100 ($ 14.108,20), debido al nuevo monto actualizado del contrato de obra;

Que corresponde encuadrar la presente erogación en lo previsto en los términos del Decreto Provincial Nº 2715/16 MPIYS (Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios) que aprueba el Régimen Provincial de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública de la Administración Pública, regidos por la Ley Nº 6351, ratificada por Ley Nº 7495, su Decreto Reglamentario Nº 958/79, y demás normas complementarias que como anexo forman parte del mismo;

Que con el dictado de la Resolución 1.325/2018 del Rector, ad Referendum del Consejo Superior de la Universidad, se omitió proceder a disponer la imputación del gasto que se aprueba, siendo necesario resolver sobre el particular;

Que tomó intervención la Secretaría Económico Financiera, la Auditoría Interna, y la Asesoría Jurídica de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, como así también el área técnica respectiva, tal como lo establece el Artículo 27º del Decreto Nº 2715/16 del Ministerio de Planificación, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos;

Que la Comisión permanente Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 03 de septiembre de 2019, recomienda aprobar lo solicitado conforme proyecto de resolución obrante a fs. 44/46 del expediente de referencia.

Que este Consejo Superior en la sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 03 de septiembre de 2019, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Económica Financiera.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que el presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10º del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la solicitud presentada por la firma INDAG CONSTRUCTORA, de Gustavo Arturo Domínguez, correspondiente a la segunda readecuación de precios provisoria del contrato de la obra "AMPLIACIÓN RECTORADO ETAPA 1", PARANÁ, DEPARTAMENTO PARANÁ", y en consecuencia aprobar un incremento del monto del contrato en PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 03/100 ($ 282.164,03) respecto al monto contractual de la primera redeterminación provisoria aprobada, con lo cual el precio final de la obra será de PESOS TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS TRECE CON 17/100 ($ 3.112.513,17), a valores del mes de setiembre de 2018, en mérito a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la empresa adjudicataria deberá integrar el cinco por ciento (5 %) en concepto de Garantía de Contrato, el cual asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO OCHO CON 20/100 ($ 14.108,20), en virtud a lo establecido en el Artículo 21º de la Ley Nº 6351 de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3º.- Ratificar en todos sus términos el Acta de Readecuación de precios suscripta por el Secretario de Gestión Técnica y Administrativa, CPN Mariano Adolfo Camoirano, y la empresa contratista, que como anexo, se adjunta y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Que corresponde encuadrar la presente erogación en lo previsto en los términos del Decreto Provincial Nº 2715/16 MPIYS (Ministerio de Planeamiento,

Infraestructura y Servicios) que aprueba el Régimen Provincial de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública de la Administración Pública, regidos por la Ley Nº 6351, ratificada por Ley Nº 7495, su Decreto Reglamentario Nº 958/79, y demás normas complementarias que como anexo forman parte del mismo.

ARTÍCULO 5º.- Imputar la erogación aprobada en el artículo 1º de la presente por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 03/100 ($ 282.164,03), a la siguiente partida del presupuesto vigente: Dependencia Administrativa 202 – Carácter 2 – Jurisdicción 20 – Sub Jurisdicción 01 – Entidad 0202 – Programa 01 - Sub Programa 00 – Proyecto 01 – Actividad 00 – Obra 06 – Finalidad 3 – Función 47 – Fuente de Financiamiento 11 – Sub Fuente de Financiamiento 0001 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 – Ubicación Geográfica 07.

ARTÍCULO 6º.- Imputar la erogación aprobada por el artículo 1º de la Resolución Nº 1.325/2018 UADER_RECTORADO por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 97/100 ($ 662.827,97), a la siguiente partida del presupuesto vigente: Dependencia Administrativa 202 – Carácter 2 – Jurisdicción 20 – Sub Jurisdicción 01 – Entidad 0202 – Programa 01 - Sub Programa 00 – Proyecto 01 – Actividad 00 – Obra 06 – Finalidad 3 – Función 47 – Fuente de Financiamiento 11 – Sub Fuente de Financiamiento 0001 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 – Ubicación Geográfica 07.

ARTÍCULO 7°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-

Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.

Rector Bioing. ANIBAL J. SATTLER
Presidente Consejo Superior UADER

246-19

Acta de Readecuación PROVISORIA Nº 2.

Entre la UNIVERSIDAD AUTONÓMA DE ENTRE RÍOS, con domicilio en la calle Ramírez 1143 de la ciudad de Paraná, representada en este acto por su Secretario de Gestión Técnica y Administrativa, Cr. MARIANO ADOLFO CAMOIRANO, en adelante La UADER, por una parte, y por la otra la firma INDAG CONSTRUCTORA DE ARTURO G. DOMINGUEZ, representada por el Sr. Ing. ARTURO G. DOMINGUEZ, con domicilio en calle Liga de los Pueblos Libres 1524 de la Ciudad de Paraná, Contratista de la Obra "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN RECTORADO SEDE PARANÁ – Paraná – Entre Ríos", en adelante El Contratista, convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo de Redeterminaciones de Precios, en el marco de las disposiciones del Decreto Nº 2715/16 MPIyS y Normas complementarias, y que se regirá por las siguientes cláusulas: - - - - - -

1.- Con arreglo a lo establecido por el Decreto 2.715/16 MPIYS y complementarios 3264/16, y la aprobación efectuada por el Registro Provincial de Contratistas y Variación de Costos de Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos; las partes convienen en celebrar el presenta Acta de Redeterminación **PROVISORIA Nº 2.** -

2.- Se determina que entre los meses de AGOSTO 2018 a SEPTIEMBRE 2018, se produjo una variación respecto de los costos de los factores principales del 10,30 %, superior al 5,00 % exigido por el Decreto 2715/16 MPIyS.- -

3.- El Contratista manifiesta que, tras haber efectuado la redeterminación de precios correspondiente al Contrato de la obra "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN RECTORADO SEDE PARANÁ – Paraná – Entre Ríos", el nuevo monto actualizado asciende a la suma de Pesos TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS TRECE CON 17/100 ($3.112.513,17), por lo que el monto del contractual de la segunda adecuación provisoria se incrementa en la suma de Pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 03/100 ($282.164,03).- -

4.- El Contratista se compromete a constituir la diferencia de Garantía de Ejecución de Contrato hasta cubrir el 100% del valor actualizado del mismo.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

5- Analizadas las actuaciones del expediente Único N 2.147.022 las partes ACUERDAN que el siguiente esquema se utilizará en lo sucesivo para readecuar provisionalmente los Certificados de Obra, conforme articulado mencionado:

MONTO CONTRACTUAL	$ 2.167,521,16
Mes Base	NOV-17
Mes Readecuación	SEPTIEMBRE-18
% Readecuación	48.87%
Coeficiente aplicar a partir de sept/18 = 90%	43,98%
Ejecutado anterior primer salto	61.819,41
Saldo a ejecutar s/1 Readecuación Provisoria	$ 2.105.701,75
Readecuación	$ 282.164,03
Nuevo Monto Contractual	$ 3.112.513,17
5% Garantía Contractual	$ 14.108,20

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Paraná a los 22 días del mes de OCTUBRE del año 2018.-

INDAG CONSTRUCTORA
Ing. ARTURO GUSTAVO DOMINGUEZ
Titular y Rep. Técnico
Por el Contratista

Por el Comitente
Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
Sec. Gestión Técnica y Administrativa
U.A.D.E.R.